## ACUERDO DE PROMOCIÓN COMERCIAL PERÚ - ESTADOS UNIDOS CONSEJO DE ASUNTOS AMBIENTALES

## DECISIÓN NO. 31

## SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO

**Considerando** que el artículo 18.8 del Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos (APC) establece un mecanismo para la presentación de solicitudes sobre asuntos de cumplimiento;

**Considerando** que el artículo 18.9 del APC dispone sobre los expedientes de hechos y la cooperación relacionada;

Considerando que el artículo 18.6 (2) (f) del APC y el artículo 4.3 del Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de la República del Perú para implementar el Artículo 18.8 del APC (en adelante el "Entendimiento"), el cual establece la Secretaría para las Solicitudes sobre Asuntos de Cumplimiento Ambiental ( la "Secretaría"), disponen que el Consejo de Asuntos Ambientales ("Consejo") está facultado para designar al Director Ejecutivo para su asignación a la Organización de Estados Americanos o a cualquier otra entidad donde se encuentre alojada la Secretaría;

Considerando que el artículo 3.1 del Entendimiento y el artículo 2.1 del Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos, el Gobierno de Perú y la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos (OEA) con relación a la Secretaría para las Solicitudes sobre Asuntos de Cumplimiento Ambiental (ME) disponen que el Director Ejecutivo operará bajo la dirección y supervisión única del Consejo y que la Secretaría funcionará de forma separada e independiente de la OEA con respecto a las funciones establecidas en los Artículos 18.8 y 18.9 del APC entre Perú y los Estados Unidos y el Entendimiento;

**Considerando** que el artículo 4.4 del Entendimiento dispone que el mandato del Director Ejecutivo será de dos años, a menos que el Consejo disponga otra cosa;

**Considerando** que el Consejo estableció, en la Decisión No. 1 del Consejo, las responsabilidades específicas del Director Ejecutivo;

## El Consejo de Asuntos Ambientales DECIDE:

Seleccionar al Sr. Dino Delgado Gutiérrez como Director Ejecutivo de la Secretaría y designarlo para su asignación a la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Esto reemplaza la Decisión del Consejo de Asuntos Ambientales N° 3 aprobada el 21 de abril del 2016.